

REGLAMENTO DEPORTIVO SLALOM F.A.I.B. 2019

Artículo 1. – AMBITO DE APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

1.1 Este Reglamento es de aplicación en todas las Pruebas del Campeonato de Baleares de Slalom 2019.

Artículo 2. – OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES

2.1. - La Federació d'Automobilisme de les Illes Balears (F.A.I.B.), con la finalidad de promover la práctica del automovilismo deportivo desde la base, convoca en la modalidad de Slalom y en base a la Campeonato de Baleares de Slalom 2019, los siguientes Campeonatos, Copas y Trofeos:

- Campeonato de Baleares de Slalom.
- Campeonato de Baleares de Slalom por Grupos.

2.2. - Los reglamentos aplicables por orden de prelación son los siguientes:

- a) Las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. para 2019
- b) El Reglamento Deportivo del Campeonato de Baleares de Slalom de 2019
- c) El Reglamento Particular de la prueba.

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.

2.3. - El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

Artículo 3. - DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD

3.1. - Un Slalom es una prueba de habilidad al volante que se desarrolla en una superficie de asfalto o tierra, sobre un circuito cerrado al tráfico. El recorrido ha de tener cambios de dirección, mediante obstáculos naturales o artificiales que obliguen a disminuir la velocidad de los vehículos, con el fin de que estas pruebas sean de bajo riesgo.

3.2. - La superficie estará en las mejores condiciones posibles, con pocos baches o agujeros. Se admiten superficies resbaladizas y también mixtas, tierra y asfalto, etc.

3.3. - El recorrido tendrá una longitud mínima de 700 metros y máxima de 3.000 metros. El recorrido se puede efectuar en el interior de grandes espacios abiertos, como campos de fútbol, aparcamientos, etc., pero se tendrá que delimitar un carril de entre 3 y 10 metros de ancho.

También se podrá desarrollar en circuitos de asfalto, tierra, caminos, etc. Los límites de anchura han de ser los propios del circuito o del camino. De todas maneras, los márgenes del recorrido no deben tener obstáculos peligrosos o grandes desniveles.

Las zonas que presenten riesgos deberán ser protegidas con balas de paja, neumáticos, etc. y la velocidad de los vehículos deberá ser notablemente disminuida mediante obstáculos.

3.3.1. – Obstáculos. Los obstáculos destinados a disminuir la velocidad pueden ser de tipo natural, como curvas pronunciadas o chicanes construidas con tierra o con balas de paja, o de tipo artificial, como puertas o conos. La señalización de los obstáculos se puede delimitar con cintas de plástico o rótulos con flechas.

3.3.2. – Conos. Palo o cono de material flexible con una altura mínima de 45 centímetros. Su emplazamiento debe estar marcado sobre el suelo con ayuda de pintura. No son admitidos los neumáticos para marcar el recorrido.

3.3.3. – Puertas. Espacio limitado por dos palos verticales de aproximadamente 1'5 metros de altura, que pueden estar embutidos en conos. El recorrido debe pasar entre dos palos con una distancia mínima entre ellos de 3 metros y máxima de 6 metros.

3.3.4. - Situación de los obstáculos. Los conos pueden estar situados unitariamente o en series. Los conos puestos en serie han de ser colocados alineados y separados por distancias entre 10 y 30 metros. La serie puede ocupar como máximo una recta de 150 metros.

Las puertas dispuestas en serie no pueden estar alineadas y las distancias de separación han de ser las mismas que para los conos.

Se autoriza a marcar una zona de paso estrecho, delimitada por dos filas de conos en paralelo con separaciones de 2 metros (por ejemplo, a la salida o la llegada).

3.4. - Ningún tramo de recta, libre de obstáculos, puede tener más de 50 metros.

Cuando la recta esté precedida por una curva de menos de 45°, se deberán poner los obstáculos suficientes para reducir la velocidad.

3.5. - La línea de meta se debe situar, como máximo, a 20 metros del último obstáculo que sea una curva. Después, de la línea de meta, habrá un espacio de deceleración y frenada no superior a 25 metros, que estará de libre de obstáculos y de personas y donde estará la señal STOP de parada obligatoria.

Artículo 4. - PRUEBAS PUNTUABLES

4.1. - Las pruebas puntuables serán las aprobadas por la Asamblea General de la F.A.I.B.

Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

Además de las contenidas en las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. 2018 y en el presente Reglamento Deportivo de Slalom, las pruebas deberán cumplir las siguientes normas:

DESARROLLO DE LA PRUEBA

5.1. - ENTRENAMIENTOS

5.1.1. - Todas las pruebas del Campeonato de Baleares de Slalom, constarán obligatoriamente de una manga de entrenamientos. Opcionalmente se podrían convocar entrenamientos oficiales no cronometrados.

5.1.1.1.- El Director de Carrera de acuerdo con el Colegio de Comisarios Deportivos y a petición del Organizador, podrán programar si las circunstancias temporales así lo permitieran una manga más de éntrenos libres no cronometrados. Las circunstancias que concurriesen en esta manga a nivel de penalizaciones serán tenidas en cuenta por el Colegio de Comisarios Deportivos para la eventual aplicación de sanciones.

5.1.2. - Se efectuará una manga de entrenamientos obligatoria en condiciones de carrera, que en ningún caso puntará para la clasificación final, pero que autoriza a los pilotos a participar en las mangas de carrera.

5.1.3. - Los Comisarios Deportivos podrán autorizar la salida a las mangas de carrera, a los pilotos que no hayan efectuado la manga de entrenamientos.

5.1.4. - Está terminantemente prohibido entrenarse fuera de las horas destinadas a entrenamientos Oficiales. Los Comisarios Deportivos sancionarán al infractor de esta norma, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran ser impuestas por la F.A.I.B.

5.1.5 - Los entrenamientos oficiales se desarrollarán según el Programa Horario de la Prueba.

5.1.6. - Está prohibido pintar sobre señales, obras de fábrica, piso, etc. El equipo infractor de esta norma no será autorizado a tomar la salida.

5.2. - SALIDA

5.2.1. - BRIEFING: El Director de carrera realizará una reunión de información a los pilotos. Todos los pilotos de los vehículos admitidos a participar en la prueba tienen la obligación de estar presentes durante toda la reunión. El organizador deberá comprobar la asistencia, mediante la toma de firmas. Cualquier piloto ausente será sancionado.

5.2.2. - Los pilotos podrán realizar un reconocimiento a pie del recorrido.

5.2.3. - El orden de salida, será ascendente.

5.2.4. - Los vehículos quedarán ordenados en la fila de salida diez minutos, como mínimo, antes de su hora de salida en cada manga. El piloto que no esté presente a su hora será EXCLUIDO de la Manga.

5.2.5. - En todas las mangas, incluida la de entrenamiento, sólo podrá permanecer en el interior del vehículo el piloto correspondiente.

5.2.6. - El intervalo de salida de los vehículos será de 1 minuto. Este intervalo se podrá modificar, por causas de fuerza mayor justificada, comunicadas por el Director de Carrera y aprobadas por los Comisarios Deportivos. Si las condiciones del recorrido lo permitiesen y siempre y cuando no afecte al desarrollo normal de la prueba, podrán situarse en pista a la vez más de un vehículo participante.

5.2.7. - La salida se efectuará con el vehículo parado y el motor en marcha.

5.2.8. - El adelanto en la salida se penalizará con la exclusión de la manga

5.2.9. - El Director de Carrera con la conformidad de los Comisarios deportivos, podrá autorizar a los pilotos detenidos en el recorrido por un incidente ajeno a ellos, a tomar de nuevo la salida de la manga. Ninguna reclamación será atendida en este caso.

5.3. - CARRERA

5.3.1. - Todas las pruebas de la Copa de Baleares de Slalom, constarán obligatoriamente de dos mangas de carrera.

5.3.2. - Se considerará causa de penalización toda acción que comporte la modificación del estado inicial de los obstáculos y de los límites del recorrido. La penalización será de 20 segundos por cada acción. En caso de que existan cintas o elementos similares delimitando el recorrido, sólo se considerará penalización el hecho de romperlas.

5.3.3. - Desplazar un cono u otro obstáculo se penalizará con 5 segundos.

Se considerará desplazada una señalización cuando no quede ningún punto de su base dentro de las marcas de pintura o bien cuando el perímetro de su base no esté en contacto con el suelo (caída).

5.3.4. - No pasar un cono o puerta por el lugar correcto u otro error en la prueba se penalizará con 20 segundos.

5.3.5. - Recibir ayuda del exterior se penalizará con la exclusión de la manga.

5.3.6. - La acumulación de tres penalizaciones dentro de la misma manga implicará la exclusión de la misma.

5.4. - LLEGADA

5.4.1. - La llegada será lanzada.

5.4.2. - Después de la línea de meta habrá un espacio de deceleración y frenada, como máximo de 25 metros, libre de obstáculos y personas, donde estará la señal de stop de parada obligatoria.

5.4.3. - No respetar la señalización de stop comportará la exclusión de la manga.

5.4.4. - Desde la línea de stop, el vehículo se dirigirá al parque de trabajo o a su posición en la línea de salida si hay dos pilotos con ese mismo vehículo.

5.4.5. - Una vez rebasada la línea de meta (Stop), el vehículo se considera en situación de parque cerrado, por tanto se aminorará la marcha quedando prohibido a partir de ese momento la realización de trompos o maniobras peligrosas en ese sentido, siendo penalizadas todo tipo de actuaciones realizadas en ese sentido.

5.5. - CRONOMETRAJE

5.5.1. - En todas las pruebas de la Copa de Baleares de Slalom, se realizará obligatoriamente con célula fotoeléctrica, situada al menos en Meta.

5.5.2. - El cronometraje se realizará con una precisión mínima de centésimas de segundo.

5.6. - PARQUES

5.6.1. - Parque de verificaciones.

5.6.1.1. - Este parque deberá estar convenientemente acotado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales correspondientes y a los equipos por su horario correspondiente.

5.6.1.2. - Deberá estar provisto de una carpa, toldo o zona cubierta. Y se deberá prever una zona o espacio que admita, al menos, la verificación simultánea de dos vehículos. Asimismo se le proveerá del material necesario para el trabajo de los Comisarios Técnicos.

5.6.2. - Parque de Pre-salida.

5.6.2.1. - El parque de pre-salida se considerará parque de trabajo.

5.6.2.2. - Quedan expresamente prohibidas todo tipo de maniobras de aceleración, frenado, etc. en el recinto del Parque de Trabajo.

5.6.2.3. - Este parque deberá estar convenientemente vallado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales y a los miembros de todos los equipos debidamente acreditados.

5.6.2.4. - Se autorizará el acceso a un vehículo de asistencia por cada vehículo participante.

5.6.2.5. - Su ubicación deberá ser lo más próxima posible a la línea de salida, debiendo estar correctamente señalizada y delimitada.

5.6.3. - Parque Cerrado.

5.6.3.1. - El parque final de llegada se considera parque cerrado. Los vehículos se consideran en parque cerrado desde que finalizan la última manga de carrera, hasta que, transcurridos 30 minutos de la publicación de la clasificación final provisional, el Colegio de Comisarios Deportivos autorice su apertura.

5.6.3.2. - Los vehículos que no finalicen o realicen la última manga, también han de acceder al parque cerrado.

5.6.3.3. -Después de haber aparcado el vehículo en el parque cerrado, los pilotos abandonarán inmediatamente el mismo, donde quedará prohibida la entrada a partir de ese momento y hasta la apertura del parque cerrado por los Comisarios Deportivos.

5.6.3.4. - Durante el régimen de Parque Cerrado, está prohibido bajo pena de EXCLUSIÓN, hacer cualquier reparación, repostaje, o cualquier tipo de manipulación en el vehículo.

5.6.3.5. - En el Parque Cerrado está prohibida la entrada a cualquier persona, salvo a los oficiales de la prueba que tengan una misión en el mismo.

5.7. - PENALIZACIONES

5.7.1. - Las penalizaciones se determinarán en minutos y segundos que se habrán de sumar al tiempo invertido en la manga correspondiente.

5.7.2. - Resumen Tabla de penalizaciones (Ver Anexo N°1)

5.8. – CONTROL

5.8.1. - El control del funcionamiento de los dispositivos de seguridad obligatorios, estará bajo la responsabilidad del Director de Carrera, o por delegación en su Adjunto. El Observador de la F.A.I.B. prestará especial atención a los problemas de seguridad, incluyendo si fuese a criterio del Observador un peligro, la modificación del trazado, por no guardar las características de las pruebas de Slalom.

5.9. - SEGURIDAD EN EL RECORRIDO

5.9.1. - En el transcurso de los entrenamientos y mangas de carrera debe haber como mínimo:

- 1 Ambulancia tipo S.V.B. (recomendable 2).
- 1 Médico.
- 1 Grúa.
- Material de extinción distribuido a lo largo del recorrido.

5.9.2. - A lo largo del recorrido habrá los suficientes Comisarios de Ruta, equipados con emisora o teléfono conectados con la Dirección de Carrera, con el fin de señalar los posibles incidentes y anotar las penalizaciones de los participantes.

La red de radio o teléfono permitirá el seguimiento, vigilancia y control del desarrollo de la prueba e informar puntualmente a la Dirección de Carrera de cualquier incidente.

Los organizadores tendrán que dotar a la prueba de personal suficiente (Comisarios de Ruta), a lo largo del recorrido para poner inmediatamente en su sitio correspondiente los obstáculos desplazados o tirados por los vehículos participantes.

5.9.3. - En caso de que algún vehículo quede inmovilizado por avería, ha de ser debidamente señalado. Si es posible, el vehículo se retirará para que el resto de vehículos efectúe la manga normalmente.

5.9.4. - El código de señales es el que indica el Anexo H del C.D.I.

5.9.5. - Los organizadores podrán prever un vehículo de seguridad identificado con el "0". El conductor deberá estar en posesión de la licencia federativa. Este vehículo deberá efectuar todas las mangas, saliendo con una antelación mínima de 3 minutos al primer participante. Cualquier incumplimiento de esta norma, supondrá una sanción de 100 € al organizador de la prueba.

5.9.5.1. - En todas las mangas, incluida la de entrenamiento, sólo podrá permanecer en el interior del vehículo de seguridad identificado con el "0", el piloto correspondiente. Cualquier incumplimiento de esta norma, supondrá una sanción de 100 € al organizador de la prueba.

5.9.6. - Por motivos publicitarios se podrán preparar otros vehículos, hasta un máximo de tres, sin distintivo "0", que deberán tomar la salida con una antelación mínima de 5 minutos al primer participante. El conductor o conductores de estos vehículos, deberán estar en posesión de la licencia federativa. Cualquier incumplimiento de esta norma, supondrá una sanción de 100 € al organizador de la prueba.

5.9.6.1. - En todas las mangas, incluida la de entrenamiento, sólo podrá permanecer en el interior de los vehículos publicitarios, el piloto correspondiente. Cualquier incumplimiento de esta norma, supondrá una sanción de 100€, al organizador de la prueba.

5.10. - SEGURIDAD DEL PÚBLICO

5.10.1. - Los espectadores se situarán en zonas delimitadas para el público que, como mínimo, estarán a 15 metros del recorrido. Esta medida podrá ser menor si el público está detrás de defensas fijas o a una altura superior de 1,50 metros.

5.10.2. - Se recomienda que el acceso al recorrido esté cerrado al público y al resto de pilotos que no estén disputando las mangas. Así mismo se recomienda utilizar el servicio de megafonía para indicar en todo momento la posible situación de peligro.

Artículo 6. – ASPIRANTES Y LICENCIAS

6.1. - Tendrán condición de aspirantes a esta Copa, los que se detallan en el Art. 2 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. para el año en curso. EL CAMPEONATO SE CONSIDERA "OPEN" por lo que podrán participar todos aquellos pilotos y copilotos con licencia en vigor emitida por la F.A.I.B., válidas para 2016.

Podrán acceder a la puntuación de la Copa de Slalom, todos aquellos pilotos que cumplan los siguientes requisitos aprobados por la Asamblea General de la F.A.I.B.:

- a) Poseer licencia en vigor como mínimo "PR" (Piloto Restringido) emitida por la F.A.I.B
- b) Pertener a una Escudería con licencia de Concursante Colectivo en vigor emitida por la FAIB.
- c) Estar en posesión de la licencia de Concursante Individual, en vigor emitida por la F.A.I.B.

Artículo 7. – NORMAS A CUMPLIR POR LOS EQUIPOS

Todos los pilotos deberán cumplir las siguientes normas de seguridad:

7.1. - Tanto en entrenamientos como en carrera, deberán utilizar:

9 Casco protector con homologación Regional o de la F.I.A. aunque estos hayan perdido la homologación o Casco protector con homologación de impacto (casco moto integral)

7.2. - Se deberá usar gafas o visera protectora en el casco, y también guantes ignífugos o de cuero sin agujeros en los vehículos abiertos, sin cristales o que no lleven el parabrisas delantero laminado.

7.2.1.- Se recomienda el uso de vestimenta ignífuga, estando permitida la ropa convencional siempre que cubra, muñecas, tobillos y cuello y sea de un tejido que mitigue al menos los cortes producidos por una eventual rotura de las ventanillas o parabrisas.

7.3. - La asistencia al Briefing será obligatoria para el piloto. La falta de asistencia al mismo entrañará una sanción.

7.4. - Normas a seguir por el Piloto en un Tramo Cronometrado.

- Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (NUNCA MAYOR DE 6 CM) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección.

- Deberán llevar su equipación reglamentaria completa y bien colocada.

- Deberán llevar el cinturón o el arnés debidamente ajustado.

- No podrán sacar las manos por las ventanillas o fuera del habitáculo (saludos, etc)

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará sanción y hasta la exclusión.

Artículo 8. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

8.1. - Pueden participar en las pruebas de este Campeonato toda clase de vehículos de tipo turismo de 2 o 4 ruedas motrices, homologados, no homologados o con homologación caducada y vehículos no homologados derivados de producción, conservando la forma exterior de origen y el motor de un turismo (prototipos) y monoplazas.

8.2. - Los vehículos por sus características se distribuirán en los siguientes grupos y clases:

- GRUPO I: Vehículos de Serie. Serán considerados aquellos vehículos automóviles de producción de estricta serie con ITV homologada, en vigor, y que no hayan sufrido reformas posteriores a la fabricación del vehículo, respetando la ficha técnica del mismo. Será obligatorio aportar la ficha técnica del vehículo. La no presentación de la misma, entrañará la no autorización a tomar la salida.
- GRUPO II: Vehículos de Competición. Vehículos provistos de algún sistema empleado en competición, como barras, arnés, baquet, etc., que mejore o no el comportamiento del vehículo o la sujeción del piloto y los vehículos de serie sin ITV o que no respeten las características de su ficha técnica.
- GRUPO III: Monoplazas. Vehículos monoplazas tipo Speed-Car, Kart-Cross y CM.

8.3. - Los vehículos del Grupo I, se agruparán de acuerdo con el siguiente cuadro de Clases:

CLASE I: Vehículos de hasta 1.150 c.c.

CLASE II: Vehículos de 1.151 a 1.600 c.c.

CLASE III: Vehículos de más de 1.600 c.c.

Los vehículos del Grupo II se agruparán de acuerdo con el siguiente cuadro de Clases:

CLASE IV: Vehículos de hasta 1.150 c.c.

CLASE V: Vehículos de 1.151 a 1.600 c.c.

CLASE VI: Vehículos de más de 1.600 c.c.

Los vehículos del Grupo III se agruparán de acuerdo con el siguiente cuadro de Clases:

CLASE VII: Todos los vehículos

8.4. - Sobrealimentación: En el caso de sobrealimentación, la cilindrada nominal se multiplicará por 1,7 para vehículos de gasolina, y por 1,5 para vehículos diesel, y el vehículo será reclasificado en la clase correspondiente a la cilindrada ficticia resultante de esta multiplicación. El vehículo será considerado, en todos los casos, como si la cilindrada así obtenida fuera la real.

Artículo 9. – INSCRIPCIONES Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

9.1. - Solicitud de Inscripción – Inscripciones

9.1.1. - Todo Concurante que desee participar en una prueba de Slalom del Campeonato de Baleares debe enviar la solicitud de inscripción facilitada por la Organización, debidamente cumplimentada, a la Secretaria de la Prueba antes de la hora de cierre de las inscripciones. El cierre de inscripciones se realizará el lunes anterior a la celebración de la prueba, según establecen las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B.

9.1.2. - En el reglamento Particular de la prueba se hará constar la fecha de apertura y cierre de las inscripciones, así como el lugar donde se podrán realizar.

9.1.3. - Cuando dos participantes se inscriban con el mismo coche, deberán comunicarlo a la organización, a fin de poder confeccionar correctamente la lista de inscritos.

9.1.4. - Los derechos de inscripción no superarán en ningún caso los 75 euros, los cuales pueden ser duplicados No aceptando la publicidad optativa contratada por el Organizador.

9.1.5. - De acuerdo con lo indicado en el Art. 74 del C.D.I., un Comité Organizador podrá rechazar una inscripción. Este rechazo deberá ser motivado. En este caso, el interesado deberá ser informado, como mínimo, cuatro días antes de la prueba.

9.1.6. - En caso de que el Reglamento Particular limitara el número de participantes y éste fuese sobrepasado, se establecerá la lista de equipos admitidos teniendo en cuenta su palmarés y orden de recepción de las mismas. Podrán ser designados reservas para cubrir las bajas de las mismas.

9.1.7. - Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el concursante se somete por si mismo y por su conductor a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el C.D.I. y sus anexos, y a conocer y aceptar los reglamentos aplicables en la Copa de Baleares de Slalom de 2016.

9.1.8. - Una vez cerrada la inscripción ninguna modificación podrá ser aportada al boletín de inscripción. El cambio de vehículo se permitirá hasta 24 horas antes del comienzo de la prueba, siempre y cuando pertenezca al mismo Grupo y Clase que el vehículo inicialmente inscrito. La cilindrada del vehículo sustituto no puede ser superior a la del sustituido.

9.1.9. - Si en las verificaciones técnicas previas al inicio de la prueba, un vehículo no se correspondiera con las características del grupo y/o Clase en las cuales se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al grupo y/o clase que le corresponda.

9.1.10. - Para el Campeonato de Baleares de Slalom 2016, la lista de inscritos y por tanto el orden de salida de cada prueba, se elaborará de acuerdo con el siguiente criterio:

- 1º - Clasificación del Campeonato hasta la fecha de celebración de la prueba
- 2º - Otros pilotos de Baleares.
- 3º - Pilotos de otras Comunidades Autónomas.

Artículo 10. – SEGUROS

10.1. - Será de aplicación el artículo 8 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B., para 2019.

Artículo 11. - PUBLICIDAD

11.1. - Será de aplicación el artículo 9 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. de 2019.

Artículo 12. - OFICIALES

12.1. - Comisarios Deportivos. El número de Comisarios Deportivos será de tres. El Presidente del Colegio de Comisarios Deportivos podrá ser designado por la F.A.I.B. en todas las Pruebas puntuables. Los otros dos Comisarios Deportivos los designará el Comité Organizador.

12.2. - Observador / Delegado de Seguridad. Será de aplicación el artículo 17 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. 2019.

12.3. - Delegado Técnico. Será de aplicación el art. 18 de las Prescripciones Comunes de la FAIB 2019.

Artículo 13. - REGLAMENTO PARTICULAR - COMPLEMENTOS

13.1. - Condiciones de Publicación:

13.1.1. - El Reglamento Particular se ajustará al modelo que figura en este Reglamento Deportivo (Anexo nº 2) y deberá ser enteramente conforme a todas las normas dictadas por el C.D.I. y por la F.A.I.B.

13.1.2. - Las entidades organizadoras han de presentar el Reglamento Particular de la prueba a la F.A.I.B., como mínimo 30 días antes de la fecha prevista para la celebración de la prueba.

El Reglamento Particular irá acompañado de los siguientes Anexos, que formaran parte íntegra del mismo, y cuya ausencia implicará, no obtener el pertinente permiso de Organización, expedido por la F.A.I.B.:

- ANEXO Nº 1: PLANO DE SITUACION DE LA CARRERA (Localización en la población, Polígono Industrial,...)
- ANEXO Nº 2: PLANO ESQUEMATICO DEL TRAZADO DE LA PRUEBA (Verificaciones técnicas, Secretaria de la prueba, Salida, Llegada, calles, conos,...)

13.2. - Modificaciones al Reglamento Particular – Complementos:

13.2.1. - Las disposiciones del Reglamento Particular solo podrán ser modificadas de acuerdo con lo estipulado en los Art.66 y 141 del CDI. y al artículo 7.4 y 7.5 de las Prescripciones Comunes F.A.I.B..

13.3. - Aplicación e interpretación del Reglamento:

13.3.1. - El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de la reglamentación y del Reglamento Particular durante el desarrollo de la prueba. No obstante deberá informar a los Comisarios Deportivos de toda decisión importante que este obligado a tomar en aplicación de estas Prescripciones Comunes o del Reglamento Particular.

13.3.2. - Toda reclamación presentada por un Concurante o su representante será tramitada a través del Director de Carrera a los Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (Art. 171 y siguientes del CDI)

13.3.3. - Asimismo, todo caso no previsto en el Reglamento será estudiado por los Comisarios Deportivos, que son los únicos habilitados para tomar una decisión (Art. 141 del C.D.I.)

13.3.4. - El concursante asume la responsabilidad del piloto. El piloto asume la responsabilidad del concursante cuando este último no esté a bordo del vehículo.

13.3.5. - Toda acción fraudulenta, incorrecta o antideportiva realizada por el participante, será juzgado por los Comisarios Deportivos que podrán imponer una sanción que puede llegar a la EXCLUSIÓN.

Artículo 14. - NUMEROS DE COMPETICION

- 14.1. - Será de aplicación el artículo 12 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. de 2019.
- 14.2. - En el caso de que un vehículo sea utilizado por dos pilotos, cada uno de los pilotos del vehículo deberá llevar su propio número visible y tachado o tapado el correspondiente al otro piloto.
- 14.3. - La ausencia de uno de los números de competición entrañará una penalización en metálico.
- 14.4. - La ausencia de los dos números de competición entrañará la exclusión de carrera.
- 14.5. - Los números deberán conservar en todo momento su forma, tamaño y composición original. No se pueden recortar.

Artículo 15. – VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)

- 15.1. - Será de aplicación el artículo 13 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. 2019.
- 15.2. - Los participantes deberán obligatoriamente presentar el casco, para su verificación.
- 15.3. - Después de las verificaciones técnicas y en caso de no conformidad de un vehículo con la reglamentación técnica y/o de seguridad, le podrá ser concedido por los Comisarios Deportivos, un plazo de tiempo, para la puesta en conformidad de dicho vehículo.
- 15.4. - Las verificaciones Administrativa y Técnica preliminar deberá, obligatoriamente, quedar terminada al menos 30 MINUTOS antes del inicio de la manga de entrenamientos.

Artículo 16. - REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

- 16.1. - Pasaporte Técnico: Según Artículo 13.2.5 de las Prescripciones Comunes de la FAIB 2019.
- 16.2. - Delegado Técnico: Según Artículo 18 de las Prescripciones Comunes de la FAIB 2019.
- 16.3. - VEHÍCULOS DE GRUPO I, II y III:
Todos los vehículos deberán cumplir la siguiente normativa en función de su Grupo:
 - 16.3.1. - En los recorridos sobre tierra, será obligatorio el uso de faldillas de material flexible y solidamente sujetas, como mínimo, en las ruedas motrices.
 - 16.3.2. - Se prohíbe llevar objetos sueltos en el interior del vehículo.
 - 16.3.3. - Será obligatorio el uso de arnés de dos bandas con tres puntos de anclaje mínimo. (2 abdominal + 1 trasera)
 - 16.3.4. - El uso de pomos en el volante de dirección así como la prolongación de la palanca del freno de mano, está expresamente prohibido.
 - 16.3.5. - Queda prohibida la utilización de embellecedores de rueda.
 - 16.3.6. - La batería estará bien fijada, si está ubicada en el interior del vehículo estará debidamente protegida contra cortocircuitos y fugas de líquido.
 - 16.3.7. - Los radiadores o sus tubos no se podrán instalar en el interior del habitáculo. En caso de que los tubos pasen por el interior del habitáculo, deberá montar una pantalla aislante.
 - 16.3.8. - Todos los vehículos deberán llevar una pantalla eficaz contra las llamas que aisle el habitáculo del motor y del depósito de gasolina.

16.3.9. - "Luz de stop" obligatoria al accionar el freno.

16.3.10. - "Faros del vehículo": El alumbrado de posición trasera así como todos los pilotos intermitentes son obligatorios en montaje y funcionamiento, incluido los intermitentes de emergencia. En Slalom nocturnos, será obligatorio el montaje, como mínimo, de dos faros delanteros y como máximo ocho, funcionando siempre en disposición par durante todo el transcurso de la prueba.

16.3.11. - Será obligatorio la colocación de dos espejos retrovisores situados en el exterior del vehículo, uno a cada lado.

16.3.12. - Las puertas delanteras de los vehículos estarán completamente paneladas con material resistente.

16.3.13. - Las ventanillas del vehículo estarán cerradas y las puertas sin el seguro puesto. Los vehículos abiertos y sin cristales deberán estar equipados con una reja metálica que tenga una malla entre 10 x 10 mm. y 25 x 25 mm.

16.3.14. - Cada vehículo deberá llevar una anilla delante y otra detrás para poder ser remolcado. Estas anillas no deberán sobresalir del perímetro del vehículo y deberán ser señalizadas con flechas de color amarillo o rojo.

16.4. - Normas y modificaciones permitidas para Vehículos GRUPO II

16.4.1. - Se autorizan todas las modificaciones comprendidas en el Art. 254 y Art. 255 del Anexo J del CDI (Vehículos Gr. N)(Vehículos Gr. A) respectivamente, así como las autorizadas en el Art. 253 del mismo, para el montaje de elementos de seguridad que en él se especifican.

Art. 17. - NEUMÁTICOS

Únicamente podrán utilizarse neumáticos de estricta serie con nomenclatura aceptada en cualquier estación de I.T.V., **estando prohibido el uso de neumáticos de competición** aunque estén homologados para circular por las vías públicas (slicks, semi-slicks o similares), tacos, clavos y cadenas. En el Grupo I, el neumático será únicamente, el reflejado en la ficha técnica del automóvil.

17.1. - No se consideran neumáticos de tacos aquellos que cumplan las condiciones siguientes: ninguna separación entre dos tacos perpendicular o paralelamente a la banda de rodadura, puede ser superior a 15 mm. En caso de tres tacos circulares u ovals, la medida se tomará por la tangente de los tacos. La profundidad de los tacos no puede ser superior a 15 mm. Los tacos no pueden sobrepasar la vertical de los costados del neumático.

17.2. - Todos los neumáticos durante el desarrollo de la carrera deberán tener como mínimo una profundidad de dibujo superior a 1 mm.

17.3. - Los neumáticos serán marcados en las verificaciones técnicas previas.

17.4. - Queda expresamente prohibido realizar cambios de neumáticos.

En caso de fuerza mayor y a criterio de los Comisarios Deportivos, se autorizará el cambio de los neumáticos dañados.

17.5. - La F.A.I.B. podrá establecer la obligatoriedad de utilización de una marca concreta de neumáticos para todos los vehículos participantes en el Campeonato de Baleares de Slalom.

17.6.- Toda infracción concerniente a esta normativa de neumáticos, comprobada por los Oficiales del Slalom, entrañará una penalización.

Artículo 18. - RECLAMACIONES Y APELACIONES

Será de aplicación el artículo 19 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. 2019.

Artículo 19. - ACTAS E INFORME FINAL

Será de aplicación el artículo 21 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. 2019.

Artículo 20. - INFORMES DE INSPECCION

Será de aplicación el artículo 17.4 de las Prescripciones Comunes de la F.A.I.B. 2019.

Artículo 21. - NORMAS CLASIFICACIÓN PRUEBAS, PUNTUACIONES Y CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO

21.1. - CLASIFICACIONES POR PRUEBA

21.1.1. - Al final de cada manga se sumarán al tiempo invertido las posibles penalizaciones en tiempo.

21.1.2. - La Clasificación final se obtendrá con el mejor tiempo realizado, una vez sumadas las penalizaciones, en una de las mangas de carrera.

21.1.3. - Si se produce un empate, este se deshará teniendo en cuenta la otra manga de carrera, si persiste el empate, se tendrá en cuenta la manga de entrenamientos. Y si esto no fuese suficiente, el puesto será declarado ex-aequo.

21.1.4. - Deberá publicarse una Clasificación General para todos los vehículos y una Clasificación por cada Clase prevista.

21.1.5. - Durante el desarrollo de la prueba, las clasificaciones serán publicadas según los siguientes criterios:

- Clasificaciones de cada manga, General y por Clases.
- Clasificación Final provisional, General y por Clases, firmada por el Director de Carrera.
- Clasificación Final, General y por Clases, firmada por los Comisarios Deportivos.

21.2. - PUNTUACIONES

En el Campeonato de Baleares de Slalom 2017, no se realizarán descartes. Puntuarán todas las pruebas del Calendario y en cada prueba puntuable se distribuirán puntos a los pilotos clasificados de conformidad con el siguiente baremo:

CLASIFICACIÓN GENERAL

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	15	12	10	8	6	5	4	3	2	1

CLASIFICACIÓN POR CLASES I, II, III, IV, V, VI y VII

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
Puntos	8	7	6	5	4	3	2	1

Ambas clasificaciones se establecerán por separado

21.3. - NORMAS CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO

21.3.1 - Será declarado Campeón de Baleares de Slalom 2018, el piloto que totalice mayor número de puntos en la Clasificación General del Campeonato.

Artículo 22. – PREMIOS FINALES

22.1. - A tenor de los resultados finales del Campeonato serán concedidos, como mínimo, los siguientes premios:

- Campeonato de Baleares de Slalom:

- 1º Trofeo-Placa
- 2º Trofeo-Placa